



NUEVA LINEA DE PRÉSTAMOS CIRCULANTE COVID-19 DEL INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA LA MANCHA

Plazo de solicitud hasta el 30 de junio de 2021

El Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha abre una nueva línea de financiación para que los autónomos, microempresas y pymes de la Región puedan solicitar préstamos con los que atender los gastos normales de la actividad de los negocios que se están viendo afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, denominada línea Préstamos Circulante COVID-19. Estos préstamos conllevan ayuda de mínimos, pues tienen una subvención del tipo de interés.

¿Para qué se pueden solicitar estos préstamos?

Tendrán la condición de **COSTES FINANCIABLES**, aquellos cuyo plazo máximo de ejecución sea como máximo de doce meses desde la formalización del préstamo y relacionados con los gastos de funcionamiento normales de la actividad y para atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de costes salariales, costes de materias primas y aprovisionamientos, gastos de explotación, alquileres, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, diferentes a gastos derivados de inversiones o para cancelar o refinanciar otras deudas. No se financiará el IVA de las operaciones.

Condiciones financieras de los préstamos circulante COVID-19

- a) **Importe.** El importe del préstamo no será superior al 25% de la facturación del año 2019. En el caso de las actividades iniciadas con posterioridad al 31-12-2018, el importe del préstamo será el que se refiera a las necesidades de liquidez debidamente justificadas y certificadas para 12 meses. En todo caso, el importe del préstamo no superará los 25.000 euros para autónomos y microempresas y los 100.000 euros en el caso de pymes.
- b) **Tipo de interés.** Será un tipo de interés fijo toda la duración del préstamo.
 - **1,00%** para los préstamos de hasta 25.000 euros.
 - **2,00%** para préstamos de más de 25.000 euros y hasta 100.000 euros.Si algún solicitante excediese el límite fijado para ayudas mínimis o tuviese ayudas por el porcentaje máximo de intensidad de subvención que una empresa puede recibir en Castilla La Mancha, el tipo de interés fijo será del 6,5%
- c) **Gastos y comisiones.** Sólo habrá gastos notariales.
- d) **Plazo.** La duración de la operación será de sesenta meses (cinco años), pudiendo incluir doce meses (un año) de periodo de carencia de capital y opcionalmente un periodo de seis meses de carencia de intereses.
- e) **Garantías. No se establecen garantías.**



NUEVA LINEA DE PRÉSTAMOS CIRCULANTE COVID-19 DEL INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA LA MANCHA

Plazo de solicitud hasta el 30 de junio de 2021

¿Qué obligaciones existirán al obtener esta financiación?

- Ejecutar los gastos en un plazo máximo de 12 meses desde la concesión del préstamo.
- El titular del préstamo, finalizado el plazo de ejecución de los costes financiados, aportará al Instituto de Finanzas los documentos justificativos de los mismos, una relación clasificada de las gastos financiados acorde con el modelo normalizado por el Instituto para estos efectos, acompañada de las copias auténticas de los documentos de gasto, y en su caso, de los documentos notariales y registrales cuando así lo estipule la legislación, de los costes financiados, y la documentación del pago de esos gastos. Se deberá presentar en un plazo máximo de 30 días una vez cumplido el plazo de ejecución de los gastos.

Requisitos. Entre otros,

- Que se desarrolle la actividad en Castilla-La Mancha o tengan su sede en dicha Comunidad Autónoma.
- No podrán ser objeto del apoyo del Instituto de Finanzas aquellos solicitantes que tengan deudas vencidas pendientes con las distintas administraciones y/o entes y empresas públicas (AEAT, Hacienda Regional, Seguridad Social, Instituto de Finanzas, Sodicaman, etc.).
- La actividad desarrollada debe ser rentable y así quedar acreditado en los libros contables y fiscales correspondientes.
- El solicitante no deberá estar incurso en procedimiento concursal, ni figurar en situación de morosidad y con anotaciones en registros externos con fecha anterior a 14 de marzo de 2020.

¿Hay algún sector excluido?

Estos préstamos tienen una cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por lo que están excluidos los sectores de la pesca, la acuicultura, la agricultura, la ganadería, la industria agroalimentaria, actividades de vivienda, agencias inmobiliarias y la promoción inmobiliaria.